



Expte. N° 8.423/24

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756, y

CONSIDERANDO:

Que sería de utilidad para la comunidad que se instalen contenedores para recepcionar tapitas plásticas.

Que es de vital importancia crear conciencia social sobre el cuidado del medio ambiente.

Que el plástico reciclado se puede transformar en objetos con una nueva utilidad.

Que lo recolectado en dichos cestos, podría ser utilizados por diferentes instituciones o personas, para realizar cualquier tipo de tratamiento costoso, como cardiopatías y demás enfermedades.

Que estética y visualmente podría ayudar si estos cestos tuvieran diferentes formatos, como ser forma de corazón, forma de estrella o cualquier tipo de formato amigable a las nuevas generaciones.

Que es una buena práctica para enseñarle a los niños sobre el cuidado del planeta.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 1.986/2.024

ART.1º) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría que corresponda instale cestos de “formato amigable”, según lo descripto en los Considerandos, a los fines de recepcionar tapitas plásticas para su recolección y reciclado.

ART.2º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 27 de junio de 2.024.


Antonella Liparelli
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ




Jorge Murabito
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 4	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	27 de junio 2024
Anotado por 	
Archivado por	




Laura Rochetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE